



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente número 711/2013/09500.

Se ha emitido informe con fecha 4 de marzo de 2014 por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con el decreto del director general de Control de la Edificación de 6 de mayo de 2013, se ha procedido a la realización de las obras de adopción de medidas de seguridad por actuación inmediata y procedimiento de emergencia en la finca de referencia.

Las obras se iniciaron el 25 de abril de 2013, suspendiéndose ese mismo día para, una vez obtenida la autorización de la Comunidad de Madrid para el desmontaje y retirada de las placas de fibrocemento, reiniciarse el 3 de junio de 2013 y finalizarse el 13 de junio de 2013, habiendo consistido en:

- Vallado perimetral del cuerpo de fachada a fin de evitar accidentes durante el período de paralización de las obras.
- Demolición del cuerpo exterior de la finca de referencia, incluso carga y transporte de escombros a vertedero.
- Formación de nuevo cerramiento del cuerpo interior de la finca en su zona de conexión con el cuerpo demolido.
- Cerramiento de la finca mediante fábrica de ladrillo, incluso enfoscado de su cara exterior y recibido de la puerta existente.
- Formación de pendientes en la zona de la parcela anteriormente ocupada por el cuerpo demolido, a fin de evacuar las aguas procedentes de la lluvia.
- Enfoscado del muro perteneciente a la finca colindante por la izquierda en la zona adosada al cuerpo demolido.
- Remates de enfoscado en la medianería derecha de la finca en la zona de encuentro con el tejadillo anteriormente existente.

El importe total de dichas obras, así como operaciones complementarias, asciende a la cantidad de 11.925,48 euros, de los cuales, 9.855,77 euros corresponden a la ejecución de las obras y 2.069,71 euros al IVA”.

Dada la urgencia de la actuación, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de 6 de mayo de 2013, habiendo ascendido el importe de dichas obras, según consta en el informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con la relación valorada que se adjunta, a la cantidad de 11.925,48 euros.

Asimismo, se ha emitido informe con fecha 15 de julio de 2013 por el jefe del Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, calculando los honorarios correspondientes a los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en la finca número 12 de la calle del Barrio de la Estación, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, por un precio que asciende a 193,93 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 11 de marzo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 12 de la calle del Barrio de la Estación, de esta capital, para que ingrese la cantidad de 12.119,41 euros, correspondiente a las obras de demolición y adopción de medidas de seguridad y honorarios de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en actuación inmediata. Dicha cantidad deberá ser ingresada en las arcas municipales en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de marzo de 2014.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteche.

(01/932/14)

